



**INSTITUTO ELECTORAL  
CIUDAD DE MÉXICO**  
CONSTRUYENDO DEMOCRACIA



**SECRETARÍA EJECUTIVA**

**SECG-IECM/451/2019**

Ciudad de México, a 21 de febrero de 2019

**Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo**  
Director de la Unidad Técnica de Vinculación  
con los Organismos Públicos Locales  
Instituto Nacional Electoral  
Calzada Acoxta No. 436, Col. Exhacienda Coapa,  
C.P. 14308, piso 4, Tlalpan, Ciudad de México  
**Presente.**



Me refiero al Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral (INE), en particular, al Capítulo VI "*Procedimiento para dar contestación a consultas y solicitudes formuladas por los OPL*", artículo 37 numeral 1 y 2, inciso a).

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 86, fracción I del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, le solicito que, a través de su conducto, se realice una consulta a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE), relacionada con el incidente expresado por la **C. Leslie Arlette Terrazas**, Coordinadora Interna de la colonia Cacalote (clave 04-007), en la demarcación territorial Cuajimalpa de Morelos, ante la Dirección Distrital 20 de este Instituto Electoral local. Dicha ciudadana manifiesta que, al acudir a realizar un trámite relacionado con la credencial para votar con fotografía, no le fue permitido ya que, a su decir, le argumentaron la modificación del límite cartográfico que representaría la asignación de su colonia al Estado de México.

Ante tal aseveración, el Titular del Órgano Desconcentrado 20 realizó una consulta al Vocal Distrital del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital 17 del INE, quien comunicó la modificación del límite interestatal entre la Ciudad de México y el Estado de México, que implicó la supresión de las manzanas 66 y 67 de la sección electoral 0767, conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal de 1998.

Conforme a lo anterior, solicito respetuosamente, que el área competente proporcione información acerca de las actualizaciones al Marco Geográfico Electoral en materia de límites, entre demarcaciones territoriales, así como interestatales, que se hayan suscitado del año 2016 a la fecha. Lo anterior, con la finalidad de analizar el impacto que dichas modificaciones pudieran representar en la definición del Marco Geográfico

de Participación Ciudadana, que este Órgano Electoral Local deberá aprobar en el mes de marzo de 2019.

Sin más por el momento, y en espera de su valiosa respuesta, reciba un cordial saludo.

Atentamente

  
Lic. Rubén Geraldo Venegas  
Secretario Ejecutivo

C.c.p Mtro. Marco Antonio Baños Martínez. Consejero Electoral Presidente de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales del INE. Para su conocimiento. Presente.  
Mtro. Jaime Rivera Velázquez. Consejero Electoral Presidente de la Comisión de Organización Electoral del INE. Para su conocimiento. Presente.  
Mtro. Mario Velázquez Miranda. Consejero Presidente del Instituto Electoral de la Ciudad de México. Para su conocimiento. Presente.  
Mtra. Myriam Alarcón Reyes. Consejera Presidenta de la Comisión de Organización Electoral y Geoestadística del IECM. Para su conocimiento. Presente.  
Mtro. Yuri Gabriel Beltrán Miranda. Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Vinculación con Organismos Externos del IECM. Para su conocimiento. Presente.  
Lic. Edmundo Jacobo Molina. Secretario Ejecutivo del INE. Para su conocimiento. Presente  
Ing. René Miranda Jaimes. Director Ejecutivo del Registro Federal de Electorales del INE. Para su conocimiento. Presente  
Mtro. Donaciano Muñoz Loyola. Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva de la Ciudad de México del INE. Para su conocimiento. Presente.  
Lic. Della Guadalupe del Toro López. Directora Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística del IECM. Presente  
Lic. Imelda Guevara Olvera. Encargada de despacho de la Titularidad de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos del IECM. Presente.

ABN/DGTL/SHP/igj  
Folio SE: 836

**Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo**  
**Titular de la Unidad Técnica de Vinculación**  
**con los Organismos Públicos Locales**  
**P r e s e n t e**

En atención al Oficio INE/STCVOPL/116/2019, signado por el Director de Vinculación, Coordinación y Normatividad de la Unidad Técnica a su cargo, por el que envía copia del similar SECG-IECM/451/2019, signado por el Lic. Rubén Geraldo Venegas, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de la Ciudad de México, quien realiza la solicitud sobre el Marco Geográfico Electoral, siendo la siguiente:

*“...información acerca de las actualizaciones al Marco Geográfico Electoral en materia de límites, entre demarcaciones territoriales, así como interestatales, que se hayan suscitado del año 2016 a la fecha. Lo anterior, con la finalidad de analizar el impacto que dichas modificaciones pudieran representar en la definición del Marco Geográfico de Participación Ciudadana, que este Órgano Electoral Local deberá aprobar en el mes de marzo de 2019...”*

En ese sentido, me permito informarle que el área operativa de esta Dirección Ejecutiva informó que el Registro Federal de Electores no ha llevado a cabo ninguna actualización al Marco Geográfico Electoral entre demarcaciones territoriales de Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México y Huixquilucan, Estado de México, por lo que las manzanas 66 y 67 de la sección electoral 0767 de la alcaldía de Cuajimalpa de Morelos de la Ciudad de México siguen estando vigentes en la cartografía electoral.

Por todo lo anterior, se solicita su apoyo para que por su conducto se informe lo anterior al Organismo Público Local de referencia.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

**Atentamente**  
**El Secretario Técnico Normativo**



**Lic. Alfredo Cid García**